GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE
GECELCA S.A. E.S.P.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COLOMBIA SOLAR

GGC-2144-2025

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – GECELCA S.A. E.S.P.

INFORME DE GESTIÓN MARZO – ABRIL 2026



MAYO 2026

Gecelca
Energía que une y transforma

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME DE AVANCE POR COMPONENTES

2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

3. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO

4. INFORMES DE LA INTERVENTORÍA

5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6. ANEXOS

INFORME DE GESTIÓN BIMESTRAL MARZO – ABRIL 2026
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COLOMBIA SOLAR
GGC-2144-2025

El presente informe bimestral se elabora en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento, control, reporte y trazabilidad previstas en el Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y GECELCA S.A. E.S.P., cuyo objeto consiste en: "Administrar los recursos y gestionar proyectos del Programa Colombia Solar asignados por el MME para implementar soluciones solares fotovoltaicas dirigidas a usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 del Sistema Interconectado Nacional (SIN)". En desarrollo de dicho marco contractual, el presente documento consolida el estado de avance correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de marzo y el treinta (30) de abril de 2026, incorporando el análisis integral de las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, operativas y sociales desplegadas por GECELCA S.A. E.S.P. en el marco de la estructuración, coordinación, supervisión y ejecución de los diferentes componentes que integran el Programa Colombia Solar.

El informe refleja de manera detallada el desarrollo de las actividades adelantadas para garantizar la adecuada implementación del Programa, particularmente aquellas relacionadas con la planeación operativa, la gestión contractual, la estructuración y evaluación de procesos de selección, la legalización y perfeccionamiento de contratos derivados, la articulación técnica y operativa con el Ministerio de Minas y Energía, la ejecución de actividades de supervisión, así como el desarrollo de acciones orientadas a la focalización, caracterización y priorización de potenciales beneficiarios.

De igual manera, el presente informe incorpora el análisis de las actuaciones adelantadas con ocasión de los ajustes técnicos, operativos y estratégicos del Proyecto de Inversión, derivados de la revisión efectuada conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía respecto de las condiciones de viabilidad, disponibilidad y maduración de proyectos fotovoltaicos en estado Ready to Build (RTB) o construidos dentro de la región focalizada. En ese contexto, se documentan las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de la ejecución del Programa, priorizando la implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales y orientando los esfuerzos institucionales al cumplimiento de las metas tempranas definidas por el Ministerio, particularmente aquellas relacionadas con la entrada en operación de las primeras soluciones individuales durante la vigencia 2026.

En ese sentido, el presente documento constituye un instrumento de seguimiento integral que permite evidenciar el estado de avance del Programa Colombia Solar desde una perspectiva técnica, jurídica, financiera y administrativa, consolidando las principales actuaciones ejecutadas durante el periodo reportado, los avances alcanzados en cada componente, las decisiones estratégicas adoptadas para garantizar la adecuada ejecución contractual y las actividades desarrolladas para dar inicio a la implementación material de las soluciones solares fotovoltaicas objeto del Contrato Interadministrativo.

1. INFORME DE AVANCE POR COMPONENTES

1.1. Avance del Programa por Componentes:

Durante el segundo bimestre de ejecución del Programa Colombia Solar se registraron avances relevantes en los diferentes componentes estratégicos, técnicos, operativos y contractuales asociados al desarrollo del Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025, particularmente en las actividades relacionadas con la evaluación de ofertas, legalización e inicio de ejecución de contratos derivados, la estructuración contractual de los procesos requeridos para la implementación del Programa, la caracterización de potenciales beneficiarios, el inicio de las actividades de implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, el despliegue de las actividades de supervisión e interventoría contractual, así como en las acciones de sensibilización, socialización y capacitación adelantadas en articulación con las comunidades priorizadas y los diferentes actores vinculados a la ejecución del Programa como el Ministerio de Mingas y Energías.
De manera adicional, el día trece (13) de marzo de 2026, GECELCA S.A. E.S.P. recibió el Radicado No. 2-2026-0 14721 remitido por el Ministerio de Minas y Energía, mediante el cual se comunicó la necesidad de adelantar ajustes técnicos, estratégicos y operativos sobre el Proyecto de Inversión asociado al Programa Colombia Solar. La solicitud presentada por el Ministerio obedeció al análisis realizado sobre las condiciones actuales de disponibilidad y maduración de proyectos fotovoltaicos en estado Ready to Build (RTB) o construidos dentro de la región focalizada, identificándose posibles limitaciones relacionadas con la existencia efectiva de proyectos que cumplieran integralmente las condiciones técnicas, jurídicas, regulatorias, económicas y financieras requeridas para su adquisición en el marco del Contrato Interadministrativo y de los lineamientos inicialmente definidos para la ejecución del Programa.

Como resultado de dicho análisis técnico y estratégico, el Ministerio de Minas y Energía definió la necesidad de ajustar el alcance inicialmente previsto en el Proyecto de Inversión, orientando prioritariamente la ejecución de la primera vigencia del Programa hacia la implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales dirigidas a usuarios residenciales del Sistema Interconectado Nacional (SIN). Esta redefinición estratégica implicó fortalecer y ampliar la participación de las soluciones individuales dentro de la ejecución programática de la vigencia 2026, en atención a criterios asociados a viabilidad técnica, capacidad de implementación, cumplimiento de metas tempranas, impacto social y optimización de los tiempos de ejecución requeridos para garantizar resultados efectivos dentro del horizonte contractual inicialmente establecido.

En consecuencia, las modificaciones derivadas de los ajustes técnicos y estratégicos solicitados por el Ministerio generaron la necesidad de incorporar modificaciones al alcance funcional, operativo y programático previsto en el Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025 y en sus documentos soporte, razón por la cual, con corte al treinta (30) de abril de 2026, se inicio el trámite correspondiente para la suscripción de un otrosí modificatorio, orientado a formalizar jurídicamente los ajustes requeridos sobre el Proyecto de Inversión, el cronograma de ejecución, la distribución de actividades y los componentes priorizados dentro del Programa Colombia Solar.

En ese sentido, se deja constancia de que los avances reportados en el presente informe corresponden al seguimiento realizado con base en el cronograma detallado contenido en el Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025 inicial establecido en las condiciones vigentes del Contrato Interadministrativo suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y GECELCA S.A. E.S.P. Sin perjuicio

de ello, el cronograma actualizado, así como el respectivo Plan Detallado de Trabajo (PDT) ajustado a las nuevas condiciones operativas y estratégicas del Programa, serán presentados una vez se perfeccione y suscriba el correspondiente instrumento modificatorio, el cual permitirá incorporar formalmente los ajustes requeridos para la continuidad y adecuada ejecución del Programa Colombia Solar durante la vigencia contractual.

*1.1.1. **Avance consolidado del Programa durante la vigencia correspondiente y avance acumulado, comparado con las metas estimadas de capacidad instalada nominal.***

Durante el periodo comprendido entre el primero (01) de marzo y el treinta (30) de abril de 2026, las actividades desarrolladas en el marco del Programa Colombia Solar se orientaron principalmente a la consolidación de las condiciones administrativas, jurídicas, técnicas, financieras y operativas requeridas para el inicio de la ejecución de las soluciones solares fotovoltaicas individuales previstas dentro del Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025. En ese contexto, se adelantaron de manera prioritaria los procesos de evaluación, selección, contratación, perfeccionamiento y legalización de los contratos derivados asociados a la implementación e interventoría de las soluciones individuales, así como las actuaciones relacionadas con la evaluación de ofertas para la adquisición de proyectos fotovoltaicos en estado Ready to Build (RTB) o construidos y el desarrollo de los procesos de caracterización socioeconómica de potenciales beneficiarios del Programa.

Las actuaciones adelantadas durante el periodo reportado permitieron consolidar la etapa inicial de estructuración operativa del Programa, garantizando la articulación entre los componentes contractuales, técnicos y territoriales requeridos para el despliegue de las actividades de implementación. En desarrollo de lo anterior, se efectuaron procesos de revisión documental, validación de requisitos habilitantes, evaluación integral de propuestas y análisis de debida diligencia técnica, jurídica y financiera, con el propósito de asegurar que los procesos derivados del Programa se ejecutaran bajo criterios de viabilidad, sostenibilidad, trazabilidad y cumplimiento de las condiciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en los documentos técnicos asociados al Proyecto de Inversión.

De manera paralela, se adelantó un proceso de análisis y depuración de la Selección Muestral de potenciales beneficiarios remitida por el Ministerio de Minas y Energía, lo cual permitió desarrollar actividades de focalización, Priorización y validación técnica sobre los usuarios potencialmente elegibles para la implementación de soluciones individuales. Como resultado de dicho ejercicio, se estructuró el acercamiento técnico-social inicial con el barrio piloto Villas de San Pablo, ubicado en el suroccidente de la ciudad de Barranquilla, escenario en el cual se dio inicio a las primeras fases operativas relacionadas con visitas de prefactibilidad, validación de condiciones técnicas de conexión, sensibilización comunitaria y alistamiento para la implementación de las primeras soluciones solares fotovoltaicas individuales contempladas dentro de la meta temprana definida para la vigencia 2026.

En el marco de las actuaciones adelantadas durante el periodo reportado, se destacan como principales hitos del Programa los siguientes:

a) Evaluación de ofertas y procesos de debida diligencia preliminar
Se adelantó la evaluación jurídica correspondiente al proceso de debida diligencia peliminar asociado a la Solicitud Abierta de Ofertas No. SCN-01-2025-068, orientada a la adquisición de proyectos

fotovoltaicos en estado Ready to Build (RTB) o construidos, dentro del rango de capacidad comprendido entre 0,99 MW y 5 MW. Dicho proceso incluyó el análisis de aspectos regulatorios, contractuales, societarios, prediales, ambientales y de estructuración jurídica de los proyectos ofertados, con el propósito de determinar su viabilidad preliminar dentro de las condiciones previstas para el Programa Colombia Solar.
Asimismo, se adelantó la evaluación integral de carácter técnico, jurídico y financiero de la Solicitud Abierta de Ofertas No. SCN-01-2026-019, correspondiente al componente de caracterización socioeconómica de potenciales beneficiarios, proceso mediante el cual se analizaron las capacidades operativas, técnicas y financieras de los oferentes, así como las metodologías propuestas para la ejecución de las actividades de levantamiento, validación y consolidación de información socioeconómica requerida para la implementación del Programa.

b) Firma, perfeccionamiento y legalización de contratos derivados
Como resultado de los procesos de selección adelantados, se suscribió el Contrato No. OGE-17548, derivado de la Solicitud Abierta de Ofertas No. SCN-01-2026-069, cuyo objeto corresponde a la implementación integral de soluciones solares fotovoltaicas individuales en el marco del Programa Colombia Solar. En desarrollo de la etapa pre-contractual, se surtieron las actuaciones correspondientes a la aprobación del cronograma detallado de trabajo, la validación del Plan de Inversión del anticipo y la revisión de los requisitos previos para la suscripción del acta de inicio, la cual fue formalizada el día veintiocho (28) de abril de 2026.

De igual manera, el día veintinueve (29) de abril de 2026 se efectuó el desembolso del anticipo correspondiente al contrato de implementación, una vez verificado el cumplimiento integral de las condiciones contractuales, financieras y documentales exigidas para dicho efecto, garantizando así el inicio formal de las actividades operativas requeridas para la ejecución de las metas tempranas definidas por el Ministerio de Minas y Energía.
Adicionalmente, se suscribió y legalizó el Contrato No. OGE-17549, derivado de la Solicitud Abierta de Ofertas No. SCN-01-2026-070, cuyo objeto corresponde a la interventoría integral para la correcta ejecución de la implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales. Este contrato permitió estructurar el esquema de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y HSEQ requerido para garantizar el adecuado control y vigilancia sobre la ejecución de las actividades desarrolladas por el implementador.

c) Focalización y priorización de usuarios beneficiarios
Con base en los criterios de focalización y priorización definidos por el Ministerio de Minas y Energía sobre la Selección Muestral de usuarios potencialmente beneficiarios, fue posible aplicar criterios técnicos relacionados con la capacidad de los transformadores y la disponibilidad de conexión en el Sistema Interconectado Nacional, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 6 de la Resolución CREG 174 de 2021. Dicho ejercicio permitió depurar y validar técnicamente el universo de usuarios elegibles, garantizando que las soluciones individuales proyectadas cumplieran las condiciones regulatorias aplicables para la integración de Autogeneradores a Pequeña Escala (AGPE) dentro de los circuitos de distribución correspondientes.

d) Avances en la estructuración del otrosí modificatorio
Durante el periodo reportado también se adelantaron actividades técnicas, jurídicas y administrativas orientadas a la estructuración del otrosí modificatorio requerido para incorporar los ajustes derivados de la modificación del Proyecto de Inversión y de la redefinición estratégica del alcance del Programa

Colombia Solar. Dichas actividades comprendieron la revisión de impactos contractuales, ajustes al cronograma de ejecución, análisis de redistribución de actividades y validación de los componentes priorizados para la vigencia 2026, en articulación con el Ministerio de Minas y Energía.

Con fundamento en las actividades anteriormente descritas, el avance acumulado del Programa con corte al treinta (30) de abril de 2026 corresponde a un avance real ejecutado del 3,1725%, frente a un avance acumulado planeado del 4,2258%, registrándose una desviación equivalente al 1,0533%.

La variación identificada frente al avance inicialmente programado se encuentra asociada principalmente a los ajustes realizados sobre el Proyecto de Inversión y, consecuencialmente, sobre el alcance operativo y funcional del Contrato Interadministrativo, particularmente en aquellos componentes relacionados con la adquisición, implementación e interventoría de proyectos fotovoltaicos en estado Ready to Build (RTB) o construidos. Lo anterior implicó la necesidad de reorientar la ejecución programática hacia la priorización de soluciones solares fotovoltaicas individuales durante la primera vigencia contractual, situación que incidió temporalmente en la ejecución de las actividades inicialmente previstas.

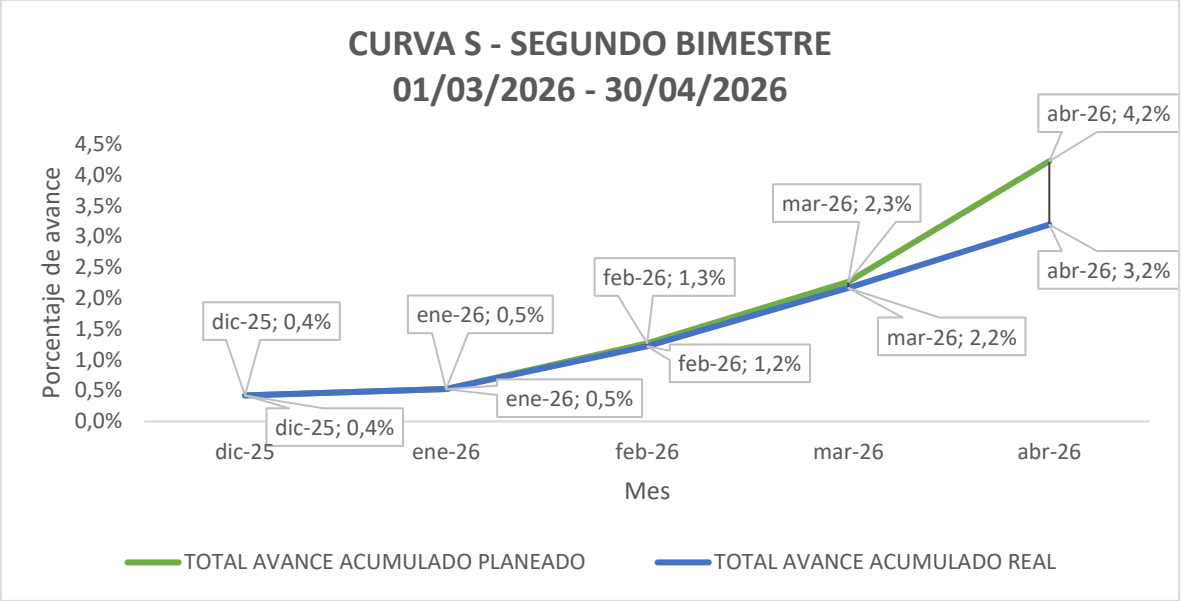
Sin perjuicio de la desviación registrada, los avances alcanzados durante el periodo reportado permitieron consolidar las condiciones contractuales, técnicas, financieras y operativas necesarias para el inicio efectivo de la implementación material del Programa, así como garantizar la articulación institucional requerida para el cumplimiento de las metas tempranas definidas por el Ministerio de Minas y Energía, particularmente aquellas relacionadas con la entrada en operación de las primeras soluciones solares fotovoltaicas individuales durante la vigencia 2026.

A continuación, se presenta el resumen del avance acumulado del Programa con corte al 30 de abril de 2026:

Tabla 1. Porcentaje de ejecución acumulado

Concepto	Porcentaje
Total Avance Acumulado Planeado	4,2258%
Total Avance Acumulado Real	3,1725%
Desviación	1,0533%

Figura 1. Curva S de avance del Programa (Planeado vs. Ejecutado)



En ese contexto, el avance real del Programa presenta una concentración predominante en las actividades asociadas a la fase de estructuración Contractual del procesos de implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, Adquisición de Proyectos en estado RTB y/o Construidos, Interventoría y Caracterización, legalización de contratos derivados, aprobación de cronogramas y planes de inversión, actividades de prefactibilidad técnica, procesos de focalización y priorización de usuarios, validación de condiciones regulatorias de conexión, socialización comunitaria, caracterización de beneficiarios y despliegue de las primeras actividades operativas requeridas para la ejecución material de las soluciones individuales.

1.1.2. ***Estado de la capacidad instalada nominal con proceso de conexión aprobado, en cumplimiento de los hitos del contrato.***

La medición de la capacidad instalada contratada y operando correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de marzo y el treinta (30) de abril de 2026, y estese encuentra asociada exclusivamente a la capacidad instalada contratadapor medio del Contrato No. OGE-17548, suscrito para la implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales en el marco del Programa Colombia Solar. Lo anterior obedece a los ajustes técnicos y estratégicos efectuados sobre el Proyecto de Inversión y, consecuencialmente, sobre el alcance operativo inicialmente previsto dentro del Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025, situación que condujo a priorizar durante la primera vigencia contractual la implementación de soluciones individuales dirigidas a usuarios residenciales del Sistema Interconectado Nacional (SIN), en atención a criterios de viabilidad técnica, disponibilidad operativa, capacidad de ejecución y cumplimiento de metas tempranas definidas por el Ministerio de Minas y Energía.

En ese contexto, el contrato de implementación de soluciones individuales contempla la ejecución de dos mil trescientas setenta y ocho (2.378) soluciones solares fotovoltaicas individuales, cada una con una capacidad nominal de 1,5 kWAC y una capacidad instalada de 1,95 kWp DC. En virtud de ello, la capacidad real contratada con corte al treinta (30) de abril de 2026 asciende a cuatro punto sesenta

y cuatro megavatios pico (4,637 MWp), cifra que corresponde a la capacidad efectiva comprometida dentro de la fase inicial de implementación de soluciones individuales actualmente en ejecución.

De acuerdo con el estado consolidado de avance del Programa, la capacidad planeada contratada acumulada correspondía a 4,637 MWp según lo establecido en el Anexo 1. Curva S Abr 2026, hoja *"3. Ejec_Plan" del numeral 3.2.3 Firma y legalización contrato de la Estructuración Contractual Implementación Individuales*. La capacidad efectivamente contratada y asociada a ejecución material durante el periodo reportado corresponde a la derivada del Contrato No. OGE-17548 según lo establecido en el Anexo 1. Curva S Abr 2026, hoja *"4. Ejec_Real" del numeral 3.2.3 Firma y legalización contrato de la Estructuración Contractual Implementación Individuales*, sin que a la fecha de corte se registre capacidad instalada en operación comercial (ni planeada, ni ejecutada).

Dentro de las actividades realizadas desde la contratación de la implementación de soluciones individuales se incluyen la etapa de planeación, desarrollo de Cronograma detallado de trabajo y plan de inversión de anticipo, la vinculación y despliegue del personal técnico y operativo del contratista implementador, la validación técnica y documental de los equipos principales por parte de la interventoría, la revisión de especificaciones técnicas de paneles solares, estructuras y microinversores, la validación de disponibilidad de equipos en el mercado nacional, así como las actividades iniciales de procura y logística necesarias para el inicio de la implementación material de las soluciones solares fotovoltaicas individuales.

Adicionalmente, durante este periodo se adelantaron las primeras visitas de prefactibilidad técnica a los usuarios potencialmente beneficiarios priorizados dentro del barrio piloto Villas de San Pablo, así como las validaciones regulatorias y técnicas relacionadas con condiciones de conexión, disponibilidad de transformadores y cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución CREG 174 de 2021 para la integración de Autogeneradores a Pequeña Escala (AGPE) en el Sistema Interconectado Nacional. Estas actuaciones constituyen actividades preparatorias esenciales para garantizar condiciones adecuadas de implementación, energización y puesta en operación de las soluciones individuales durante las siguientes fases de ejecución del Programa.

Tabla 2. Resumen de la Capacidad Planeada y la Capacidad Real Contratada

Estado	Capacidad Planeada contratada (MWp)	Capacidad Planeada en operación (MWp)	Capacidad Real Contratada (MWp)	Capacidad Real en operación (MWp)
Corte Periodo reportado	30/04/2026	30/04/2026	30/04/2026	30/04/2026
Capacidad en MWp Acumulada	4,637	0	4,637	0

1.1.3. ***Relación de los costos y gastos ejecutados, soportados y vinculados directamente con las actividades del Programa.***

Con corte al treinta (30) de abril de 2026, se cuenta con el desembolso de recursos al encargo fiduciario constituido para la administración financiera del Programa Colombia Solar, con cargo a los recursos asignados para la vigencia 2026 en el marco del Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-

2025. La disponibilidad de dichos recursos permitió garantizar el desarrollo oportuno de las actividades contractuales, técnicas, administrativas y operativas requeridas para el inicio de la ejecución material del Programa, así como la adecuada articulación financiera de los contratos derivados asociados a la implementación e interventoría de soluciones solares fotovoltaicas individuales.

Asimismo, dentro de la ejecución financiera adelantada durante el segundo bimestre de 2026, se destaca el desembolso correspondiente al anticipo del Contrato No. OGE-17548, asociado a la implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, pago efectuado una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos contractuales, financieros y documentales exigidos para tal efecto, incluyendo la aprobación del Plan Detallado de Trabajo (PDT), el Plan de Inversión del anticipo y las respectivas garantías contractuales. Este desembolso constituye uno de los principales hitos financieros del periodo reportado, en la medida en que permitió dar inicio formal a las actividades operativas de implementación y asegurar la disponibilidad de recursos para la procura de equipos, despliegue técnico y ejecución de las metas tempranas definidas por el Ministerio de Minas y Energía.

1.1 Avances por Componentes del Programa:

*1.1.1 **Descripción de las actividades realizadas en cada componente durante la vigencia correspondiente.***

Durante el segundo bimestre de ejecución del Programa Colombia Solar se registraron avances significativos en los diferentes componentes técnicos, administrativos, contractuales, operativos y sociales que integran la ejecución del Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025, orientados al cumplimiento de las metas estratégicas y operativas definidas por el Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2026, así:

Componente 0. Legalización del Contrato

Durante el periodo reportado se avanzó en la consolidación, revisión y ajuste del Plan de Ejecución 2026 del Programa Colombia Solar, incorporando las observaciones, comentarios y recomendaciones formuladas en el marco de las mesas técnicas y espacios de articulación adelantados entre el Ministerio de Minas y Energía y GECELCA S.A. E.S.P. En desarrollo de lo anterior, se remitió la versión actualizada del documento correspondiente al Plan de Ejecución -Versión 2-, incorporando los ajustes técnicos y operativos requeridos y manteniendo los anexos previamente estructurados, con el propósito de garantizar coherencia integral entre las respuestas emitidas frente a las observaciones formuladas y el contenido final de los instrumentos de planeación asociados al Programa.

Componente 1. Focalización y Priorización

Si bien este componente corresponde funcionalmente al Ministerio de Minas y Energía y, en consecuencia, no posee ponderación directa dentro del cronograma de avance del Programa, constituye un insumo fundamental para el desarrollo de las actividades de caracterización socioeconómica y para la implementación técnica de las soluciones solares fotovoltaicas individuales. En ese sentido, durante el periodo reportado se registraron avances asociados a la

recepción, análisis, depuración y validación de la Selección Muestral remitida por el Ministerio, así como en la aplicación de criterios de priorización de potenciales beneficiarios mediante el Índice de Focalización (IF).

Las actividades desarrolladas permitieron identificar técnicamente los transformadores asociados a los usuarios potencialmente beneficiarios, determinar la cantidad de usuarios conectados a cada circuito y aplicar criterios regulatorios orientados a establecer la capacidad de integración de Autogeneradores a Pequeña Escala (AGPE) dentro de la infraestructura eléctrica existente. Lo anterior se adelantó en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución CREG 174 de 2021, particularmente respecto de las condiciones técnicas relacionadas con la capacidad máxima de integración de generación distribuida y autogeneración en circuitos de nivel de tensión 1 del Sistema Interconectado Nacional.

En desarrollo de dicho ejercicio técnico-regulatorio, se adelantaron actividades de filtrado y validación de la Selección Muestral remitida por el Ministerio de Minas y Energía, en articulación permanente con dicha cartera ministerial, permitiendo la identificación de los primeros usuarios potencialmente beneficiarios del barrio piloto Villas de San Pablo para el cumplimiento de las metas tempranas asociadas a la implementación inicial de soluciones individuales.

Componente 2. Fase de Estructuración Contractual

Las actividades desarrolladas en este componente estuvieron orientadas principalmente a la estructuración, evaluación, selección, perfeccionamiento y legalización de los procesos de solicitud abierta de ofertas y de los respectivos contratos derivados requeridos para la ejecución del Programa Colombia Solar. En ese contexto, se adelantaron las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras de las ofertas presentadas dentro del proceso correspondiente a la implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, proceso que culminó con la selección del oferente adjudicatario, la suscripción del respectivo contrato derivado y la aprobación de las garantías exigidas para su legalización y puesta en ejecución.

De igual manera, se surtieron las etapas de evaluación integral correspondientes al proceso de interventoría para la implementación de soluciones individuales, incluyendo la revisión de requisitos habilitantes, capacidades técnicas, experiencia específica, capacidad financiera y aspectos jurídicos de los oferentes participantes, culminando con la suscripción y legalización del contrato derivado correspondiente.

Adicionalmente, se adelantaron actividades de validación preliminar de la información suministrada por los oferentes interesados en el proceso de adquisición de proyectos fotovoltaicos en estado Ready to Build (RTB) o construidos, con el propósito de dar inicio a la fase de debida diligencia técnica, jurídica y financiera requerida para la evaluación integral de los proyectos postulados dentro del marco del Programa Colombia Solar.

Finalmente, durante el periodo reportado se avanzó en la estructuración técnica y jurídica de los términos de referencia requeridos para la contratación de las actividades de caracterización y diagnóstico socioeconómico de potenciales beneficiarios, incorporando criterios metodológicos,

operativos y de trazabilidad orientados a garantizar la adecuada identificación y validación de usuarios potencialmente elegibles para la implementación de soluciones individuales.

Componente 3. Caracterización de Beneficiarios y de Proyectos

Una vez validada la Selección Muestral remitida por el Ministerio de Minas y Energía, se dio inicio a las actividades de caracterización de los primeros doscientos (200) usuarios potencialmente beneficiarios, en el marco de las metas tempranas asociadas a la implementación inicial de quinientas (500) soluciones solares fotovoltaicas individuales. Estas actividades comprendieron el levantamiento preliminar de información social, técnica y operativa de los usuarios priorizados, así como la validación inicial de condiciones de elegibilidad para la implementación de las soluciones individuales.

De manera complementaria, se adelantó la estructuración de los formatos, instrumentos metodológicos y mecanismos de recolección de información requeridos para el desarrollo del proceso de caracterización socioeconómica de potenciales beneficiarios, con el propósito de garantizar estandarización, trazabilidad y confiabilidad en la información recopilada durante la ejecución del Programa.

Paralelamente, se desarrollaron actividades de debida diligencia preliminar sobre los usuarios y proyectos postulados dentro del proceso de solicitud abierta de ofertas para la adquisición de proyectos en estado Ready to Build (RTB) o construidos, incluyendo validaciones documentales, técnicas y jurídicas orientadas a determinar condiciones iniciales de viabilidad.

Componente 5. Adquisición e Implementación

Durante el periodo reportado se dio inicio formal a las actividades de implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, proceso que incluyó la elaboración, presentación y validación del Plan Detallado de Trabajo (PDT) y del Plan de Inversión del anticipo por parte del contratista implementador, documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de implementación.

Los documentos presentados por el contratista fueron objeto de revisión técnica, administrativa y financiera por parte de la interventoría y de GECELCA S.A. E.S.P., verificándose su conformidad con las condiciones contractuales, operativas y técnicas definidas para el Programa. Como resultado de dicho proceso, se autorizó el inicio formal de la ejecución contractual, con enfoque prioritario en el cumplimiento de las metas tempranas definidas por el Ministerio de Minas y Energía.

En este contexto, se adelantaron las primeras actividades relacionadas con visitas técnicas de prefactibilidad a los potenciales beneficiarios ubicados en el barrio piloto Villas de San Pablo, así como actividades iniciales de procura de paneles solares, estructuras y equipos requeridos para la implementación de las soluciones individuales. De igual manera, se efectuó la validación técnica de microinversores de mil quinientos vatios (1500 W) para configuraciones a 220V y 110V, incluyendo la verificación de disponibilidad de dichos equipos en el mercado colombiano, con el propósito de

asegurar condiciones adecuadas para el cumplimiento oportuno de las metas tempranas del Programa.

Componente 6. Supervisión e Interventoría de Contratos Derivados

Durante el periodo reportado se ejecutaron las actividades de supervisión contractual por parte de GECELCA S.A. E.S.P., así como las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y HSEQ asociadas al contrato de implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, garantizando el seguimiento integral sobre las actuaciones desarrolladas por el contratista implementador.

Dentro de las principales actividades adelantadas durante esta etapa se destacan la revisión y aprobación del Plan Detallado de Trabajo (PDT), la validación del Plan de Inversión del anticipo, la revisión de fichas técnicas de equipos principales y el acompañamiento técnico requerido para la estructuración operativa de las actividades iniciales de implementación.

Componente 8. Sensibilización, Socialización y Capacitación

Durante el segundo bimestre de ejecución se dio inicio a las actividades de sensibilización, acercamiento comunitario, socialización y capacitación dirigidas a los potenciales beneficiarios del Programa, en el marco de las actividades de caracterización y de implementación inicial de las soluciones solares fotovoltaicas individuales. Estas actividades se desarrollaron de manera articulada entre el Ministerio de Minas y Energía, GECELCA S.A. E.S.P., el contratista implementador y la interventoría, abordando los aspectos sociales, técnicos y operativos requeridos para garantizar una adecuada apropiación territorial y comunitaria del Programa.

Las actividades correspondientes a este componente se concentraron principalmente en el barrio piloto Villas de San Pablo, donde se adelantaron jornadas de capacitación dirigidas a miembros de la Junta de Acción Comunal (JAC) y a los gestores sociales encargados del proceso de caracterización, con el propósito de fortalecer la comprensión del alcance, objetivos e impacto del Programa Colombia Solar y facilitar procesos adecuados de comunicación y relacionamiento con los potenciales beneficiarios.

Asimismo, se desarrollaron espacios de socialización conjunta con usuarios potencialmente beneficiarios previamente caracterizados, orientados a resolver inquietudes relacionadas con las siguientes etapas de implementación del Programa, las condiciones técnicas de las soluciones individuales y el alcance general de las actividades que serán ejecutadas en el territorio.

*1.1.2 **Porcentaje de avance alcanzado en cada componente.***

El porcentaje de avance de los diferentes componentes del Programa fue calculado con base en el cronograma ponderado inicial aprobada para la ejecución del Programa Colombia Solar, el cual asigna pesos relativos a cada actividad de acuerdo con su incidencia dentro del avance total proyectado para el Contrato Interadministrativo.

Con fundamento en dicha metodología, se evidencia que el Componente 0 correspondiente a la legalización del contrato presenta un cumplimiento equivalente al avance programado para el periodo reportado. Por su parte, los componentes relacionados con estructuración contractual, caracterización de beneficiarios y ejecución de actividades de implementación registran avances asociados a la priorización operativa de las soluciones solares fotovoltaicas individuales y al desarrollo de las metas tempranas definidas para la vigencia 2026.

Tabla 3. Ponderación avance programado vs ejecutado

Componente	Avance programado	Avance ejecutado	Desviación
C0 Legalización contrato	1,0454%	1,0454%	0,0000%
C2 Estructuración contractual	0,3020%	0,2787%	0,0233%
C3 Caracterización de Beneficiarios y de Proyectos	0,1229%	0,1229%	0,0000%
C5 Adquisición e Implementación	1,6366%	0,8354%	0,8012%
C6 Supervisión e Interventorías de Contratos Derivados	0,0000%	0,1411%	-0,1411%
C8 Sensibilización, Socialización, Capacitación	0,0107%	0,0215%	-0,0107%

La desviación identificada en los componentes 2 y 5 se encuentra asociada principalmente a los ajustes derivados de la modificación del Proyecto de Inversión y de la redefinición del alcance inicialmente previsto para la adquisición de proyectos fotovoltaicos en estado Ready to Build (RTB) o construidos. Esta situación generó la necesidad de redistribuir actividades y priorizar operativamente los componentes asociados a soluciones individuales durante la presente vigencia contractual.

De igual manera, la variación evidenciada en los componentes 6 y 8 corresponde a la ejecución anticipada de actividades que, conforme al cronograma inicialmente aprobado, se encontraban previstas para etapas posteriores de ejecución.

*1.1.3 **Inconvenientes presentados y medidas correctivas adoptadas, si aplica.***

Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes operativos, técnicos o administrativos que comprometieran la continuidad de las actividades programadas dentro del cronograma de ejecución del Programa Colombia Solar. Las actividades adelantadas durante el segundo bimestre de 2026 se ejecutaron conforme a las condiciones operativas y contractuales definidas para el inicio de la implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales y dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y el Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025.

No obstante, durante el periodo reportado no se registraron avances materiales en las actividades asociadas a la adquisición e implementación de proyectos fotovoltaicos centralizados en estado Ready to Build (RTB) o construidos dentro de la región focalizada, inicialmente contemplados dentro del cronograma del Programa. Esta situación obedeció a los ajustes técnicos y estratégicos efectuados sobre el Proyecto de Inversión y al proceso de redefinición del alcance funcional y operativo del Contrato Interadministrativo, orientado a priorizar la implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales durante la primera vigencia de ejecución.

Como medida de gestión y mitigación frente a dicha situación, se adelantaron las actuaciones técnicas, jurídicas y contractuales requeridas para la estructuración del otrosí modificatorio orientado a formalizar los ajustes al Proyecto de Inversión y al cronograma de ejecución del Programa. Paralelamente, se fortalecieron las actividades relacionadas con la implementación de soluciones individuales, la focalización y priorización de beneficiarios, la validación de condiciones regulatorias de conexión y el despliegue operativo requerido para garantizar el cumplimiento de las metas tempranas definidas por el Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2026.

2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Durante el periodo reportado se adelantó la estructuración, perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución de los primeros contratos derivados asociados al Programa Colombia Solar, orientados a la implementación e interventoría integral de soluciones individuales de autogeneración solar fotovoltaica interconectadas al SIN, en cumplimiento de las metas definidas por el Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2026 y en desarrollo de las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y GECELCA S.A. E.S.P.

En ese contexto, durante el segundo bimestre de ejecución del Programa se surtieron los procedimientos de selección objetiva previstos en el Reglamento de Contratación de GECELCA S.A. E.S.P., adelantándose los respectivos procesos de solicitud abierta de ofertas requeridos para la contratación de la implementación de soluciones individuales y de la interventoría integral asociada a dichas actividades. Los procesos desarrollados comprendieron las etapas de publicación, recepción de ofertas, evaluación técnica, jurídica y financiera, revisión de requisitos habilitantes, verificación documental, selección de oferentes, suscripción contractual y aprobación de garantías, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia contractual.

En desarrollo de lo anterior, se adelantó el proceso de Solicitud Abierta de Ofertas No. SCN-01-2025-069, el cual tuvo por objeto la contratación de la implementación integral de soluciones individuales de autogeneración de energía solar fotovoltaica a pequeña escala, con capacidad de uno punto noventa y cinco kilovatios pico (1,95 kWp) y uno punto cinco kilovatios en corriente alterna (1,5 kWac), interconectadas a la red eléctrica en el marco del Programa Colombia Solar. Dicho proceso contractual permitió estructurar técnica, financiera y operativamente las actividades requeridas para la implementación de soluciones solares individuales dirigidas a usuarios residenciales priorizados dentro del departamento del Atlántico.

Como resultado del proceso de evaluación integral adelantado por GECELCA S.A. E.S.P., se suscribió el Contrato No. OGE-17548 con el CONSORCIO ENERGY SOLAR, cuyo objeto corresponde a la implementación integral de soluciones individuales de autogeneración solar fotovoltaica interconectadas a la red. El contrato contempla una estructura de ejecución dividida en dos fases claramente definidas. La primera corresponde a la etapa constructiva y de implementación material de dos mil trescientas setenta y ocho (2.378) soluciones solares individuales, incluyendo la realización de actividades de factibilidad técnica sobre tres mil noventa y dos (3.092) usuarios potencialmente beneficiarios priorizados dentro del Programa. Esta etapa comprende las actividades de visitas técnicas, validación de condiciones de conexión, suministro de equipos, procura, logística, instalación, puesta en operación y legalización de las soluciones individuales plan de gestión social y atención de PQRs, y cuenta con una duración estimada de cinco (5) meses.

La segunda fase contractual corresponde a las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de las soluciones implementadas, con una duración de doce (12) meses, orientada a garantizar la sostenibilidad operativa, técnica y funcional de los sistemas fotovoltaicos instalados, así como el adecuado acompañamiento técnico a los usuarios beneficiarios durante el periodo de operación inicial de las soluciones individuales, y la atención de PQRs. En consecuencia, el plazo total del Contrato No. OGE-17548 corresponde a diecisiete (17) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato.

De manera complementaria, se adelantó el proceso de Solicitud Abierta de Ofertas No. SCN-01-2025-070, orientado a la contratación de la interventoría integral requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, operativo y HSEQ de las actividades de implementación de soluciones individuales. Como resultado de dicho proceso, se suscribió el Contrato No. OGE-17549 con la sociedad BUREAU VERITAS, firma encargada de desarrollar las actividades de interventoría y control integral sobre la ejecución contractual adelantada por el implementador.

El objeto del Contrato No. OGE-17549 corresponde a la prestación de los servicios de interventoría para la correcta ejecución del contrato de implementación de soluciones individuales de autogeneración solar fotovoltaica interconectadas a la red, mediante sistemas de pequeña escala con capacidad de uno punto noventa y cinco kilovatios pico (1,95 kWp) y uno punto cinco kilovatios en corriente alterna (1,5 kWac), destinadas a ser instaladas en viviendas ubicadas en el departamento del Atlántico, en el marco del Programa Colombia Solar.

2.1. Fecha de inicio de los contratos derivados Las fechas de inicio de los contratos derivados corresponden a las establecidas en las respectivas actas de inicio suscritas entre las partes contractuales, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución exigidos contractualmente, incluyendo la aprobación de garantías, validación documental y aprobación de los instrumentos técnicos requeridos para el inicio de actividades. En ese sentido, la fecha de Acta de inicio del Contrato No. OGE-17548 corresponde al día veinticuatro (24) de abril de 2026, mientras que la fecha de Acta de inicio del Contrato No. OGE-17549 corresponde al día diez (10) de abril de 2026.

2.2. Fecha de finalización de los contratos derivados De conformidad con los plazos contractuales establecidos en cada uno de los contratos derivados suscritos en el marco del Programa Colombia Solar, el Contrato No. OGE-17548 tiene prevista como fecha de finalización el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026 para la etapa constructiva correspondiente a la implementación de soluciones individuales, mientras que el Contrato No. OGE-17549 tiene prevista como fecha de finalización el día diez (10) de septiembre de 2026, conforme al cronograma de actividades aprobado para la interventoría integral del proceso de implementación.

2.3. Valor de los contratos derivados El Contrato No. OGE-17548 suscrito con el CONSORCIO ENERGY SOLAR cuenta con un valor total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($39.490.847.750), valor que comprende la ejecución integral de las actividades de implementación, suministro, instalación, puesta en operación y actividades asociadas a la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de las soluciones solares fotovoltaicas individuales. Por su parte, el Contrato No. OGE-17549 suscrito con BUREAU VERITAS cuenta con un valor total de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE

($1.351.810.929), correspondiente a la prestación de los servicios de interventoría integral requeridos para el seguimiento y control de la ejecución del contrato de implementación.

2.4. Descripción de las actividades realizadas y porcentaje de avance contractual Con corte al treinta (30) de abril de 2026, las actividades ejecutadas dentro del Contrato No. OGE-17548 estuvieron orientadas principalmente al desarrollo de la etapa de alistamiento técnico, administrativo y operativo requerida para el inicio de la implementación material de las soluciones individuales.

Dentro de las principales actividades adelantadas se encuentran la elaboración y aprobación del Plan Detallado de Trabajo (PDT), la estructuración y aprobación del Plan de Inversión del anticipo, la vinculación del personal técnico y operativo, las actividades iniciales de procura de equipos, la validación de especificaciones técnicas de paneles solares, estructuras y microinversores, así como el desarrollo de visitas de prefactibilidad técnica a usuarios potencialmente beneficiarios ubicados en el barrio piloto Villas de San Pablo.

De igual manera, durante el periodo reportado se adelantaron actividades relacionadas con la validación de condiciones regulatorias y técnicas de conexión, revisión de capacidades de transformadores y validación de disponibilidad de equipos en el mercado nacional, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento oportuno de las metas tempranas definidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Como resultado de las actividades adelantadas durante el periodo reportado, el Contrato No. OGE-17548 registra un avance equivalente al cuatro punto dos por ciento (4,2%), conforme al cronograma contractual aprobado. Por su parte, el Contrato No. OGE-17549 correspondiente a la interventoría integral registra un avance equivalente al cinco punto ochenta y ocho por ciento (5,88%), derivado principalmente de las actividades de revisión documental, aprobación de instrumentos técnicos, validación de especificaciones de equipos, seguimiento contractual inicial y acompañamiento técnico al proceso de alistamiento adelantado por el contratista implementador.

2.5. Anticipo y seguimiento a su amortización El Contrato No. OGE-17548 contempla un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente al ítem denominado “Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas”, cuyo valor asciende a la suma de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.196.459.751).

El desembolso del anticipo fue efectuado una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para tal efecto, incluyendo la aprobación del Plan Detallado de Trabajo (PDT), el Plan de Inversión del anticipo y las garantías contractuales correspondientes. Conforme a las condiciones establecidas contractualmente, el anticipo será amortizado proporcionalmente mediante descuentos efectuados sobre el valor de cada una de las facturas asociadas al ítem de implementación de soluciones solares individuales.

Con corte al treinta (30) de abril de 2026, no se había recibido facturación alguna asociada a la ejecución material de las actividades de implementación, razón por la cual no se ha iniciado el proceso de amortización del anticipo desembolsado. Por su parte, el Contrato No. OGE-17549 correspondiente a la interventoría integral no contempla desembolso de anticipo dentro de sus condiciones contractuales.

2.6. Modificaciones contractuales Con corte al treinta (30) de abril de 2026, los Contratos Nos. OGE-17548 y OGE-17549 no registran modificaciones contractuales relacionadas con adiciones, prórrogas, suspensiones o ajustes al alcance contractual inicialmente pactado. Ambos contratos se encuentran en ejecución conforme a las condiciones, plazos, cronogramas y obligaciones establecidos en los documentos contractuales suscritos por las partes.

2.7. Descripción detallada de la ejecución de los recursos En relación con la ejecución financiera de los contratos derivados suscritos en el marco del Programa Colombia Solar, el Contrato No. OGE-17548 registra un valor total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($39.490.847.750), sin que a la fecha de corte se registren adiciones presupuestales al valor inicialmente contratado.

Asimismo, durante el periodo reportado se efectuó el desembolso correspondiente al anticipo por valor de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.196.459.751), destinado a financiar las actividades iniciales de implementación, procura y despliegue operativo requeridas para la ejecución del contrato.

Por su parte, el Contrato No. OGE-17549 registra un valor total de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.351.810.929), sin que a la fecha de corte se registren adiciones presupuestales ni desembolsos asociados a pagos parciales por ejecución contractual.

Contrato	**OGE-17548**	**OGE-17549**
NIT Contratista	902.054.868-1	800.184.195-9
Nombre Contratista	CONSORCIO ENERGY SOLAR	BUREAU VERITAS
Fecha inicio	24/04/2026	10/04/2026
Fecha finalización	24/09/2027	24/09/2027
Valor	$39.490.847.750	$1.351.810.929
Nombre proyecto	Implementación integral de soluciones individuales de autogeneración energía solar fotovoltaica a pequeña escala (1,95 kWp/1,5 kWac) interconectadas a la red en el marco del Programa Colombia Solar	Interventoría para la para la correcta ejecución de implementación de soluciones individuales de autogeneración solar fotovoltaica a pequeña escala (1,95 kWp/1,5 kWac) interconectadas a la red en el marco del Programa Colombia Solar
Descripción	Implementación integral de 2.378 soluciones individuales de autogeneración solar en virtud del Contrato Interadministrativo suscrito entre GECELCA y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - MME	Interventoría para la correcta ejecución de implementación de 2.378 soluciones individuales de autogeneración solar en virtud del Contrato Interadministrativo suscrito entre GECELCA y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - MME
Porcentaje avance	4,2%	5,88%
Anticipo	$7.196.459.751	$0

Pagos realizados	1	0
Modificaciones	Metas Tempranas, Implementación de 500 Soluciones Individuales al 31 de mayo	Metas Tempranas, Interventoría para la implementación de 500 Soluciones Individuales al 31 de mayo
Observaciones		

2.1 Inconvenientes presentados y medidas correctivas adoptadas.

Durante el periodo reportado, el principal aspecto identificado como punto de atención técnica y operativa estuvo relacionado con la disponibilidad o stock de los microinversores de 1500 W con tensión de salida 220 V y 110 V así como con la verificación de alternativas técnicas compatibles para los módulos comprados, considerando las características eléctricas de las viviendas potencialmente beneficiarias, las condiciones reales de conexión identificadas en campo y la necesidad de garantizar que las soluciones individuales de autogeneración solar fotovoltaica cumplan integralmente con las especificaciones técnicas, regulatorias y funcionales previstas para el Programa Colombia Solar. Este aspecto adquirió especial relevancia dentro de la etapa de alistamiento, en la medida en que los microinversores constituyen componentes esenciales para la conversión, sincronización, seguridad operativa, monitoreo y correcta integración de las soluciones solares fotovoltaicas individuales a la red eléctrica, razón por la cual su disponibilidad, compatibilidad técnica, certificación y oportunidad de suministro inciden directamente en el cumplimiento de los cronogramas de implementación y de las metas tempranas definidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Como medida de gestión, se adelantaron actividades de revisión técnica, verificación de disponibilidad comercial y validación de especificaciones de los equipos propuestos por el contratista implementador, con acompañamiento de la interventoría, orientadas a confirmar la existencia de microinversores compatibles con las configuraciones eléctricas requeridas para las soluciones individuales proyectadas. Dichas actividades comprendieron la revisión de fichas técnicas, condiciones de tensión, capacidad nominal, compatibilidad con los módulos fotovoltaicos, disponibilidad en el mercado colombiano, tiempos estimados de entrega y condiciones de cumplimiento frente a las exigencias técnicas del contrato. A partir de este ejercicio, se buscó asegurar que la procura de los equipos se desarrollara bajo criterios de idoneidad técnica, oportunidad, trazabilidad y correspondencia con las condiciones reales de instalación identificadas en las viviendas priorizadas.

En ese sentido, las medidas adoptadas permitieron encauzar la gestión de procura hacia la identificación de alternativas técnicamente viables y comercialmente disponibles, procurando asegurar la continuidad de la etapa de alistamiento y el inicio progresivo de la implementación material de las soluciones individuales.

2.2 Las alertas, riesgos y medidas de mitigación a implementar.

Con corte al treinta (30) de abril de 2026, las principales alertas y riesgos identificados se relacionan con la disponibilidad oportuna de equipos críticos, particularmente microinversores, para la implementación de las soluciones individuales; la verificación de compatibilidad técnica y de los parámetros eléctricos de dichos equipos con las condiciones eléctricas reales de las viviendas

beneficiarias; la validación de la capacidad de conexión en los transformadores asociados a los usuarios priorizados; y la necesidad de mantener una adecuada coordinación entre el contratista implementador, la interventoría, GECELCA S.A. E.S.P. y el Ministerio de Minas y Energía para garantizar el cumplimiento de las metas tempranas del Programa.

Como medidas de mitigación, se continuará realizando seguimiento permanente a la procura de equipos, validación técnica previa de componentes, revisión de fichas técnicas, acompañamiento de interventoría, control sobre cronogramas de suministro, verificación de disponibilidad de inventarios y articulación operativa con el contratista implementador. De igual manera, se fortalecerá el seguimiento a las visitas de prefactibilidad, al análisis de capacidad de transformadores y a la identificación temprana de restricciones técnicas en campo, con el propósito de anticipar eventuales desviaciones y adoptar acciones correctivas oportunas que permitan preservar la continuidad de la ejecución contractual.

Adicionalmente, GECELCA S.A. E.S.P. mantendrá a disposición del Ministerio de Minas y Energía y de la interventoría la información técnica, contractual, financiera, operativa y documental requerida para verificar el cumplimiento de los avances mínimos exigidos para los desembolsos, incluyendo soportes de ejecución, actas, informes de interventoría, validaciones técnicas, documentos de procura, registros de visitas, aprobaciones contractuales, soportes financieros y demás documentos que permitan evidenciar la trazabilidad de las actividades ejecutadas durante el periodo reportado.

3. ASPECTOS FINANCIEROS

3.1 Aspectos Financieros del Programa frente al Encargo Fiduciario

A continuación, se presenta el estado de los recursos administrados a través del Encargo Fiduciario GECELCA - Programa Colombia Solar, suscrito con AVAL FIDUCIARIA S.A. el treinta (30) de enero de 2026, correspondiente al segundo bimestre de la vigencia 2026, comprendido entre marzo y abril de 2026. La información financiera aquí consolidada tiene por objeto reflejar el comportamiento de los recursos recibidos, comprometidos, pagados y disponibles dentro del mecanismo fiduciario constituido para la administración de los recursos del Programa, garantizando trazabilidad, separación patrimonial, control de pagos, seguimiento presupuestal y soporte documental de las operaciones realizadas durante el periodo reportado.

3.1.1 Valores desembolsados por el **MINISTERIO**.

Fecha	Subcuenta	Descripcion	Valor (COP)
01/04/2026	Programa (Cta. 125553669)	ACH Dir. Tesoro Nacional - Min. Minas (NIT 8999990902)	$161.359.706.552
01/04/2026	MME FAER (Cta. 125553651)	ACH Dir. Tesoro Nacional - Min. Minas (NIT 8999990902)	$19.320.146.724
TOTAL DESEMBOLSADO			**$180.679.853.276**

Los desembolsos corresponden al giro único de la vigencia 2026 previsto en la Clausula Cuarta del Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025 / CD-3118-2025. Los fondos ingresaron el 1 de abril de

2026 mediante transferencia ACH desde la Dirección del Tesoro Nacional (NIT 8999990902). Extractos bancarios adjuntos como soporte.

3.1.2 **Recursos pagados bimestralmente con los respectivos soportes.**

Fecha	Beneficiario	Concepto / Compromiso	Valor Facturado	CEC (5%)	Neto Girado
29/04/2026	Consorcio Energy Solar	Soluciones fotovoltaicas	$7.196.459.751	$359.822.988	$6.836.636.763
TOTAL			**$7.196.459.751**	**$359.822.988**	**$6.836.636.763**

Durante el segundo bimestre de la vigencia 2026 se efectuó un pago con cargo a la Subcuenta Programa, correspondiente al anticipo del Contrato No. OGE-17548 suscrito con el CONSORCIO ENERGY SOLAR para la implementación de soluciones solares fotovoltaicas individuales. El valor facturado por concepto de anticipo ascendió a la suma de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.196.459.751).

Sobre dicho valor se aplicó el descuento correspondiente a la Contribución Especial de Contratos (CEC) equivalente al cinco por ciento (5%), por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($359.822.988), arrojando un valor neto girado al contratista de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.836.636.763). El pago fue efectuado el día veintinueve (29) de abril de 2026, previa verificación de los requisitos contractuales y financieros exigidos, incluyendo la aprobación del Plan Detallado de Trabajo, el Plan de Inversión del anticipo y las garantías correspondientes.

La Contribución Especial de Contratos fue pagada el día once (11) de mayo de 2026 con recursos de GECELCA S.A. E.S.P., los cuales serán reintegrados una vez se certifiquen los pagos de impuestos correspondientes al periodo respectivo. Para este pago no se aplicó retención en garantía, atendiendo la naturaleza del desembolso efectuado y las condiciones definidas para el anticipo del contrato de implementación.

3.1.3 **Rendimientos generados.**

Con corte al treinta (30) de abril de 2026, las subcuentas fiduciarias asociadas al Programa Colombia Solar no registraron rendimientos financieros causados durante los meses de marzo y abril de 2026. Esta situación obedece a que el ingreso efectivo de los recursos se produjo el día primero (01) de abril de 2026 y los rendimientos financieros correspondientes quedarían causados por la entidad financiera durante el mes de mayo de 2026, conforme al comportamiento operativo y financiero de las cuentas bancarias administradas en el marco del encargo fiduciario.

En consecuencia, las subcuentas Programa, MME FAER, Remuneración GECELCA 1 y Remuneración GECELCA 2 registraron rendimientos por valor de cero pesos ($0) durante el periodo reportado, sin que se hubieren efectuado giros al Tesoro Nacional por este concepto durante el segundo bimestre de 2026.

Subcuenta	Cuenta Bancaria	Rendimientos Marzo	Rendimientos Abril	Girados Tesoro Nacional
Programa	125553669	$0.00	$0.00	$0.00
MME FAER	125553651	$0.00	$0.00	$0.00
Rem. GECELCA 1	125553644	$0.00	$0.00	$0.00
Rem. GECELCA 2	125553636	$0.00	$0.00	$0.00
TOTAL ACUMULADO		**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**

3.2 Rendimientos girados al Tesoro Nacional (se debe adjuntar el soporte de la transferencia vía SEBRA mensualmente.)

Los extractos bancarios del Banco de Bogotá S.A. con corte al treinta y uno (31) de marzo y treinta (30) de abril de 2026 reflejan que durante el periodo reportado no se registraron rendimientos financieros en las subcuentas fiduciarias administradas para el Programa Colombia Solar. En consecuencia, durante el segundo bimestre de 2026 no se realizaron transferencias al Tesoro Nacional vía SEBRA por concepto de rendimientos financieros.

Como soporte de lo anterior, se adjuntan los cuatro (4) extractos bancarios correspondientes a las subcuentas fiduciarias administradas en el marco del Encargo Fiduciario GECELCA - Programa Colombia Solar, los cuales permiten verificar el comportamiento de los saldos, movimientos y ausencia de rendimientos causados durante el periodo reportado.

3.3 Recursos disponibles.

Subcuenta	Cta. Bancaria	Saldo Inicial	Movimientos Netos	Saldo Final Abril 2026
Programa	125553669	$0.00	$161.359.706.552	$154.523.042.013
MME FAER	125553651	$0.00	$19.320.146.724	$19.320.146.724
Rem. GECELCA 1	125553644	$0.00	$0.00	$0.00
Rem. GECELCA 2	125553636	$0.00	$0.00	$0.00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES				**$173.843.188.737**

Con corte al treinta (30) de abril de 2026, los recursos disponibles en las subcuentas fiduciarias del Programa Colombia Solar ascienden a la suma total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($173.843.188.737).

La Subcuenta Programa, identificada con la cuenta No. 125553669, registra un saldo final de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRECE PESOS M/CTE ($154.523.042.013), resultado del ingreso recibido por valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($161.359.706.552), menos los movimientos asociados al giro neto realizado al

contratista implementador, las comisiones bancarias de dispersión y el IVA correspondiente a dichas comisiones.

Por su parte, la Subcuenta MME FAER, identificada con la cuenta No. 125553651, registra un saldo final de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($19.320.146.724). Las subcuentas Remuneración GECELCA 1 y Remuneración GECELCA 2 no registran saldo disponible con corte al treinta (30) de abril de 2026.

Los saldos anteriormente indicados fueron tomados directamente de los extractos bancarios del Banco de Bogotá S.A. al treinta (30) de abril de 2026, los cuales constituyen soporte financiero de la disponibilidad de recursos administrados a través del encargo fiduciario.

3.4 Recursos comprometidos.

Contratista Derivado	Compromiso / Contrato	Valor Total Compromiso / Contrato	Saldo por Ejecutar
CONSORCIO ENERGY SOLAR	OGE-17548	$39,490,847,750.00	$32,294,387,999.00
BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	OGE-17549	$1,351,810,929.00	$1,351,810,929.00
TOTAL		**$40,842,658,679.00**	**$33,646,198,928.00**

3.5 Aspectos Financieros del Programa frente al pago de la administración de recursos.

De conformidad con la Clausula Quinta del Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025 / CD-3118-2025, la remuneración total reconocida a GECELCA S.A. E.S.P. equivale al 3,72% del valor del contrato. Para la vigencia 2026 el valor autorizado asciende a $11.986.838.450, pagadero con cargo a los recursos del giro único de dicha vigencia, previa emisión de factura electrónica y aprobación del Supervisor del Ministerio.

3.5.1 Saldo inicial de la subcuenta destinada a la remuneración de GECELCA.

Subcuenta Rem. GECELCA 1 (Cta. 125553644)	
Subcuenta Rem. GECELCA 2 (Cta. 125553636)	
Saldo inicial del periodo (01/03/2026)	$0.00
(+) Depositos / traslados durante el periodo	$0.00
(-) Retiros / transferencias durante el periodo	$0.00
Saldo disponible al cierre del periodo (30/04/2026)	$0.00

Las subcuentas de remuneración GECELCA 1 (Cta. 125553644) y GECELCA 2 (Cta. 125553636) no registraron movimientos en el periodo.

3.5.2 Movimientos de la subcuenta durante el período reportado (depósitos, transferencias, retiros).

Fecha	Factura Electronica	Concepto	Valor Pagado
No se realizaron pagos a GECELCA durante el periodo Marzo - Abril 2026.			
TOTAL PAGADO A GECELCA			**$0.00**

Según la Clausula Quinta del contrato, GECELCA deberá emitir factura electrónica una vez el Ministerio haya aprobado las condiciones para los desembolsos del primer giro. A la fecha de corte dicho trámite se encuentra validación por parte del Ministerio, en consecuencia, GECELCA se encuentra a la espera su visto bueno para proceder a emitir el documento electrónico de cobro

3.5.3. Saldo disponible al final del período. No aplica

3.5.4. Valores pagados a GECELCA por administración de recursos.

Según la Clausula Quinta del contrato, GECELCA deberá emitir factura electrónica una vez el Ministerio haya aprobado las condiciones para los desembolsos del primer giro. A la fecha de corte dicho trámite se encuentra validación por parte del Ministerio, en consecuencia, GECELCA se encuentra a la espera su visto bueno para proceder a emitir el documento electrónico de cobro.

3.5.5. Porcentaje de ejecución relación entre los recursos recibidos y los efectivamente pagados a GECELCA.

EJECUCION DE REMUNERACION GECELCA	
Remuneración causada vigencia 2026 (Clausula 5 contrato)	**$11.986.838.450**
Remuneración efectivamente pagada a GECELCA	**$0**
% Ejecución remuneración (pagado vs. causado)	**0.00%**
Costos causados por GECELCA	**$130.397.338**
% Ejecución remuneración (pagado vs. causado)	**1.08%**

A la fecha de corte del presente informe, GECELCA S.A. E.S.P. ha asumido con recursos propios gastos operativos asociados a la gestión y administración del Programa Colombia Solar por valor de $130.397.338, los cuales corresponden a costos incurridos durante el período marzo – abril 2026 en cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo. Estos desembolsos han sido realizados con recursos de la compañía, sin que a la fecha se hayan recibido recursos del Programa para su cubrimiento, representando un nivel de ejecución sobre la remuneración causada para la vigencia 2026 del 1,08%. GECELCA continuará registrando y reportando la evolución de estos costos en los informes bimestrales subsiguientes, en el marco de la transparencia y trazabilidad financiera que rige la ejecución del Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025.

Hacen parte de este documento, los informes de interventoría de los respectivos meses de enero y febrero de 2026, debidamente aprobados por **GECELCA**, los cuales contienen la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social,

financiero y contable, el cronograma de seguimiento del contrato de obra, incluyendo su ejecución de actividades constructivas y presupuestales.

4. INFORMES DE INTERVENTORÍA

El informe de interventoría correspondiente al presente período se adjunta como Anexo, en el cual se detalla el seguimiento técnico, administrativo, financiero, documental y HSEQ realizado al contrato durante el período de corte. En términos generales, dicho informe evidencia que el proyecto se encuentra en fase inicial de implementación y alistamiento operativo, destacándose actividades de revisión documental, validación de ingeniería, estructuración operativa y coordinación entre las partes, así como la identificación de aspectos por fortalecer en materia de trazabilidad, control documental y alineación entre programación y ejecución, conforme a lo observado por la interventoría.

5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el segundo bimestre de ejecución del Programa Colombia Solar se consolidaron las condiciones técnicas, contractuales, financieras y operativas requeridas para el inicio de la implementación material de las soluciones solares fotovoltaicas individuales contempladas en el marco del Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025. Los avances alcanzados durante el periodo reportado permitieron estructurar y poner en ejecución los contratos derivados asociados a la implementación e interventoría, desarrollar las primeras actividades de focalización y caracterización de potenciales beneficiarios, adelantar las validaciones regulatorias y técnicas requeridas para la conexión de Autogeneradores a Pequeña Escala (AGPE) y fortalecer la articulación operativa entre el Ministerio de Minas y Energía, GECELCA S.A. E.S.P., el contratista implementador, la interventoría y las comunidades priorizadas dentro del Programa.

De igual manera, el periodo reportado permitió avanzar en la adecuación estratégica y operativa del Programa Colombia Solar frente a las condiciones reales de disponibilidad, maduración y viabilidad de proyectos fotovoltaicos en estado Ready to Build (RTB) o construidos dentro de la región focalizada. En ese contexto, la priorización de soluciones solares fotovoltaicas individuales durante la vigencia 2026 permitió orientar los esfuerzos institucionales hacia componentes con mayor capacidad de implementación inmediata, facilitando el cumplimiento de las metas tempranas definidas por el Ministerio de Minas y Energía y garantizando condiciones adecuadas para la entrada progresiva en operación de las primeras soluciones individuales.

Desde el punto de vista contractual y operativo, se destaca la adecuada articulación entre las actividades de implementación e interventoría, particularmente en lo relacionado con la aprobación de instrumentos técnicos, validación de especificaciones de equipos, revisión de cronogramas, aprobación del Plan Detallado de Trabajo (PDT), validación del Plan de Inversión del anticipo y seguimiento a las actividades de procura y alistamiento técnico requeridas para el inicio de las instalaciones. Estas actuaciones permitieron consolidar un esquema de control y seguimiento integral orientado a preservar la trazabilidad técnica, financiera y contractual de las actividades ejecutadas en el marco del Programa.

En materia técnica, se considera fundamental mantener el seguimiento permanente sobre la disponibilidad y tiempos de entrega de los equipos críticos requeridos para la implementación de las

soluciones individuales, especialmente microinversores, paneles solares, estructuras y demás componentes principales del sistema fotovoltaico. Asimismo, resulta prioritario continuar fortaleciendo las actividades de validación técnica en campo, análisis de capacidad de transformadores y revisión de condiciones de conexión de los usuarios priorizados, con el propósito de garantizar cumplimiento integral de las disposiciones regulatorias establecidas en la Resolución CREG 174 de 2021 y asegurar condiciones adecuadas para la energización y puesta en operación de las soluciones individuales.

En relación con el componente social y territorial del Programa, se recomienda continuar fortaleciendo las actividades de sensibilización, socialización y acompañamiento comunitario en los territorios priorizados, particularmente en el barrio piloto Villas de San Pablo y en las demás zonas que sean incorporadas progresivamente al proceso de implementación. La consolidación de espacios de articulación con líderes comunitarios, juntas de acción comunal y potenciales beneficiarios constituye un elemento estratégico para garantizar apropiación social del Programa, adecuada comunicación del alcance de las actividades y fortalecimiento de los procesos de caracterización y ejecución territorial.

Desde el punto de vista financiero y fiduciario, se observa una adecuada estructuración del mecanismo de administración de recursos a través del Encargo Fiduciario suscrito con AVAL FIDUCIARIA S.A., permitiendo garantizar separación patrimonial, control financiero, trazabilidad de pagos y adecuada administración de los recursos asignados al Programa Colombia Solar. En ese sentido, se recomienda mantener el seguimiento permanente a la ejecución presupuestal, compromisos adquiridos, flujo de desembolsos y control sobre la ejecución de los contratos derivados, con el propósito de asegurar correspondencia entre el avance físico, contractual y financiero del Programa durante las siguientes etapas de ejecución.

Finalmente, se considera prioritario continuar adelantando las actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas requeridas para la formalización del otrosí modificatorio al Contrato Interadministrativo No. GGC-2144-2025, con el propósito de incorporar integralmente los ajustes derivados de la modificación del Proyecto de Inversión, actualizar los instrumentos de planeación y cronogramas de ejecución, y garantizar plena coherencia entre las condiciones reales de implementación del Programa y los instrumentos contractuales que soportan su ejecución durante la vigencia 2026.

6. ANEXOS

Anexo 1. Curva S Abr 2026
Anexo 2. Informe de Interventoría Corte Abril 2026